



Alcaldía de
Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0153
DECRETO NO. DE 2018
(24 OCT 2018)

Por el cual se modifica el horario de atención a la ciudadanía y el horario laboral a los servidores públicos que laboran en el CAME ubicado en la Avenida Quebrada seca con carrera 15 de Bucaramanga.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado
- b. Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
- c. Que en la Avenida Quebrada Seca con carrera 15 de la ciudad se encuentra el Centro de Atención Especializado Municipal -CAME-, donde cumplen sus funciones los Inspectores de Policía Rural, quienes se encargan de adelantar las acciones administrativas necesarias que garanticen la prevención y resolución de conflictos que surgen de las relaciones entre los ciudadanos y que afectan la seguridad, la salubridad, la tranquilidad, la moralidad, la convivencia y en general el orden público interno en el sector rural del municipio de Bucaramanga.
- d. Que en repetidas ocasiones se han realizado solicitudes por parte de los tres (03) Inspectores de Policía Rural, para que se modifique su horario laboral, argumentando que el sector donde se encuentra ubicada su sede laboral, es decir, el CAME Avenida Quebrada Seca con Carrera 15, es un sector de la ciudad con un alto nivel de inseguridad, viendo amenazada tanto su integridad física como sus bienes.
- e. Que la Administración Municipal acatando los requerimientos de sus servidores y para garantizar su seguridad, tanto dentro, como fuera de las instalaciones de trabajo, solicitó a la Policía Nacional un informe de seguridad del sector donde se encuentra ubicado el CAME Avenida Quebrada Seca con Carrera 15, igualmente, se realizaron visitas al mencionado sector en diferentes horarios por parte de los funcionarios del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría Administrativa del municipio.
- f. Que la Resolución No. 409 del 17 de Agosto de 2016 contempla el horario laboral de la Administración Central Municipal de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- g. Que una vez estudiados los requerimientos de los servidores públicos que prestan sus labores en el Centro de Atención Especializado Municipal -CAME-, ubicado en la Avenida Quebrada Seca con carrera 15 de la ciudad, tanto los informes rendidos por las autoridades de policía y los funcionarios del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y verificando que no se causaran traumatismos en la prestación del servicio, la Administración Municipal considera viable modificar el horario laboral conforme a la solicitud de los servidores públicos.



Alcaldía de
Bucaramanga

Logica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

0153

CONTINUACION DECRETO No.

de 2018

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de atención a la ciudadanía y el horario laboral para los servidores públicos que laboran en el Centro de Atención Especializado Municipal –CAME, ubicado en la Avenida Quebrada Seca con carrera 15 de la ciudad, el cual es el siguiente: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

24 OCT 2018

Dado en Bucaramanga, a los

RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS, cps 1219/18

Revisó aspectos técnico-administrativos: SENaida TELLEZ DUARTE, Subsecretaria Administrativa

Revisó aspectos Administrativos: LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA, Secretaria Administrativa